



Radicado: D 2025070001314

Fecha: 27/03/2025

Tipo: DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO N°

Por el cual se deja sin efectos parcialmente el Decreto N° 2025070000720, del 25 de febrero de 2025 y se da continuidad a la situación laboral de un Docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. *Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.*"

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante Decreto N°2025070000720, del 25 de febrero de 2025, en el artículo tercero, numeral 6 y 10 se dio por terminada a la provisionalidad en vacante temporal a los siguientes docentes:

CARDONA FLOREZ JAIRO ALONSO, identificado con cédula de ciudadanía N° **1037578665**, como Docente de Aula en el Nivel de Básica Secundaria, área de matemáticas la I. E. JUAN DE DIOS URIBE sede, LICEO JUAN DE DIOS URIBE - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ANDES, plaza N° 13051.

PARRA ASPRILLA ASTRID PATRICIA, identificada con cédula de ciudadanía N° **35600375**, como Docente de Aula en el Nivel de Básica Secundaria, área de ciencias naturales y edu. Ambiental en la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ sede, I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIANO OSPINA RODRIGUEZ, del municipio de FREDONIA, plaza N° 13971.

En respuesta al correo enviado a los rectores, en el que se les informaba sobre la baja matrícula en sus instituciones y la disponibilidad de plazas y que las plazas pasarían de temporales a definitivas y los docentes que ocupaban estas plazas no se les daría continuidad, los rectores expresaron la necesidad de contar con dichas áreas. Así como la entrega de otras plazas para ser reubicadas en



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

otros establecimientos educativos, se ha tomado la decisión de dar continuidad a los docentes previamente mencionados.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar parcialmente sin efectos, en su artículo tercero, numeral 6 y 10 del Decreto N° N°2025070000720 del 25 de febrero de 2025, la terminación de la provisionalidad de los docentes descrito a continuación:

“ARTÍCULO TERCERO: Terminar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con los recursos del sistema general de participaciones a las provisionalidades de las personas que se detallan a continuación:

N	CEDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL/ÁREA	N DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
6	10375788665	CARDONA FLOREZ JAIRO ALONSO	ANDES	I.E JUAN DE DIOS URIBE	LICEO JUAN DE DIOS URIBE SEDE PRINCIPAL	Matemáticas	13051	CIFUENTES ROBLE ROBLEDO WBEIMAR 98534613
10	35600375	PARRA ASPRILLA ASTRID PATRICIA	FREDONIA	IE ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIANO OSPINA RODRIGUEZ	IE ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIANO OSPINA RODRIGUEZ SEDE PRINCIPAL	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental	13971	VILLA MONSALVE PAULA ANDREA 1094892336

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar y dar continuidad el nombramiento de provisionalidad vacante temporal a provisionalidad en vacante definitiva a **PARRA ASPRILLA ASTRID PATRICIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35600375**, como Docente de Aula en el Nivel de Básica Secundaria, área de ciencias naturales y Edu. Ambiental en la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIANO OSPINA RODRIGUEZ sede, I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIANO OSPINA RODRIGUEZ, del municipio de FREDONIA, plaza N° 13971. A quien se le declaró el cargo en vacante definitiva; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar y dar continuidad el nombramiento de provisionalidad vacante temporal a provisionalidad en vacante definitiva a **CARDONA FLOREZ JAIRO ALONSO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1037578665**, como Docente de Aula en el Nivel de Básica Secundaria, área de matemáticas la I. E. JUAN DE DIOS URIBE sede, LICEO JUAN DE DIOS URIBE - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ANDES, plaza N° 13051. A quien se le declaró el cargo en vacante definitiva; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a la señora **PARRA ASPRILLA ASTRID PATRICIA** y al el señor **CARDONA FLOREZ JAIRO ALONSO** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Las disposiciones del Decreto N°2025070000720, del 25 de febrero de 2025, que no fueron objeto de modificaciones conservan su vigencia.

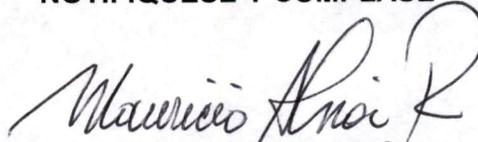


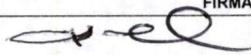
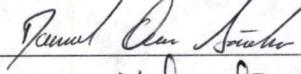
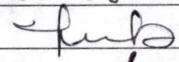
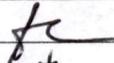
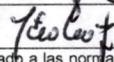
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

ARTÍCULO SEXTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia

ARTÍCULO SÉPTIMO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Katherine Colorado. Profesional Universitario Contratista		13/03/2025
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales		21/03/2025
Revisó:	María Lilibian Mendieta. Directora de Asuntos Legales		25/03/25
Revisó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo		26-3-25
Aprobó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano		26-3-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.